aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de los Procedimientos de Aplazamiento y Fraccionamiento del Pago de Deudas correspondientes a Ingresos de Derecho Público Gestionados Directamente.

Lo que se expone al público, tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente correspondiente a la aprobación de la citada ordenanza fiscal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rincón de la Victoria, a 7 de julio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, María Encarnación Anaya Jiménez.

5827/16

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

Anuncio

Expediente: 13/15.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó aprobar definitivamente la «Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" de Torre del Mar» (Expte. 13/15), promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que, contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (artículos 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local):

"De esta forma, se le asignará protección arquitectónica a dicho inmueble, con su inclusión en el listado del artículo 240.4 del PGOU/96 y se regulará en cuanto a condiciones de edificación, uso y otras según los artículos 238, 239, 240, 241 y 242 del PGOU/96."

Vélez-Málaga, 14 de julio de 2016.

La Concejala-Delegada de Urbanismo (decreto número 4955/15 de 16 de junio de 2015), firmado: Cynthia García Perea.

5847/16

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

Anuncio

Expediente: 3/14.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó aprobar definitivamente la "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga, Ordenanza de la Zona de Ordenación en Manzana Cerrada" (expediente 3/14), promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a instancias de la Junta de Compensación de la UE-1 del sector SUO.T-12.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (artículos 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local):

CAPÍTULO 5

Zona de ordenación en manzana cerrada (MC)

Artículo 263. *Condiciones de ordenación*

1. PARCELACIÓN

Se añade un último párrafo:

"En las subzonas MC-3 y MC-3A-OA, y en el caso de proyectos de reparcelación que ejecuten las determinaciones de instrumentos de planeamiento que contengan la definición pormenorizada de alineaciones de edificación y ordenación de volúmenes garantizando una adecuada imagen urbana, será posible adjudicar parcelas de dimensiones inferiores a la mínima establecida con el único límite del cumplimiento de los mínimos establecidos para las subzonas MC-1 y MC-2".

2. EDIFICABILIDAD NETA

Se añade un último párrafo:

"En las subzonas MC-3 y MC-3A-OA y en el caso de proyectos de reparcelación que ejecuten las determinaciones de instrumentos de planeamiento que contengan la definición pormenorizada de alineaciones de edificación y ordenación de volúmenes garantizando una adecuada imagen urbana, será posible adjudicar parcelas con coeficiente de edificabilidad superior al establecido, siempre que dicho parámetro se cumpla en la manzana a la que pertenece".

5. OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA

Se añade un último párrafo:

"En el caso de proyectos de reparcelación que ejecuten las determinaciones de instrumentos de planeamiento que contengan la definición pormenorizada de alineaciones de edificación y ordenación de volúmenes garantizando una adecuada imagen urbana, será posible adjudicar parcelas en las que la ocupación por planta supere la antes establecida, siempre que dicho parámetro se cumpla en la manzana a que pertenece".

Vélez-Málaga, 14 de julio de 2016.

La Concejala-Delegada de Urbanismo (Decreto número 4955/15, de 16 de junio de 2015), firmado: Cynthia García Perea.

5862/16

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Decreto de la Alcaldía 337/2016
Delegación para la celebración de matrimonio civil

Habiéndose comunicado por la Concejala doña María José Tallón Vegas, la celebración de matrimonio civil prevista para el próximo día